

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 103

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Miércoles 15 de abril de 1998

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior, la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Abog. José Eduardo Gauggel, Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP); Lic. Ramón Ulises Salgado Pe_a, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Lics. Elba Lilia de Donaire y Teresa Larios de Mondragón, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla, y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como Representantes Suplentes, estuvieron presente el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, la Ing. Guadalupe de Mazariegos y la Dra. María Teresa de Grima. Como invitados Especiales asistieron, el Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Rev. Mario F. Hormaza, Rector del Seminario Mayor Nuestra Se_ora de Suyapa; el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Dise_o, Arquitectura y Construcción, CEDAC; el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y el Lic. Carlos Dubón Leitzelar, Asesor Legal de la Universidad José Cecilio del Valle. De la Dirección de Educación Superior estuvo presente el Lic. Luis R. Barahona Donaire y la Dra. Estela Cardona, como Asesora Legal.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las dos con treinta y cinco minutos de la tarde.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 3.- Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 102).
- 4.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 5.- Cumplimiento del Acuerdo No. 607-100-97 de fecha 17 de diciembre de 1997, sobre la Visita al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". ACUERDO.
- 6.- Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la revisión de Planes de Estudio Caducados. ACUERDO.
- 7.- Recurso de Apelación y Remisión de Autos de la Universidad José Cecilio del Valle. ACUERDO.
- 8.- Solicitud de aprobación de Apertura de un Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
- 9.- Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre el Acuerdo No. 516-90-97 del Consejo de Educación Superior sobre los Criterios para la Aprobación de Postgrados. ACUERDO.
- 10.- Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" para que el Consejo de Educación Superior convoque a una Sesión Extraordinaria a efecto de resolver sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Educación Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado. ACUERDO.
- 11.- Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
- 12.- Varios.
- 13.- Cierre de la Sesión

**TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
(ACTA NO. 102).**

El acta fue aprobada con la siguiente enmienda:

El Abog. José Eduardo Gauggel, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, solicitó se enmendara la página No. 4, del punto quinto: Lectura de Correspondencia e Informes, Párrafo No.13, penúltimo renglón, en donde dice: "... plantear urgencias y propuestas..." debe decir: ..." plantear sugerencias y propuestas...".

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 3 de marzo de 1998, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que adjunta Certificación del Secretario General y anuncios del periódico para demostrar que UNITEC había abierto un Centro y realizaba operaciones en San Pedro Sula antes de la emisión de la Ley de Educación Superior en 1989.
- b. Nota de fecha 3 de abril de 1998, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que solicita a la Presidencia la inclusión como punto de Agenda, la Solicitud del Consejo Técnico Consultivo para revisión del Acuerdo No. 516-90-97 de fecha 5 de marzo de 1997 sobre los Criterios para la Apertura de los Postgrados en el Nivel de Educación Superior.
- c. Nota de fecha 3 de abril de 1998, del Lic. Ramón Ulises Salgado Pe_a, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en la que solicita se incluya como punto de Agenda la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Educación Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado.

QUINTO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 607-100-97 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1997, SOBRE LA VISITA AL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SE_ORA REINA DE LA PAZ". ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al documento siguiente, mismo que a la letra dice:

"CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 607-100-97 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1997, SOBRE LA VISITA REALIZADA AL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SE_ORA REINA DE LA PAZ". La Comisión integrada por el Lic. Ramón Ulises Salgado Pe_a, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Ing. Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras y la Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo de Educación Superior, nombrada mediante Acuerdo No.491-87-96 de fecha 2 de octubre de 1996 al Honorable Consejo de Educación Superior informa: 1.- En relación a la solicitud de Creación del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mediante Acuerdo No.572-96-97 de fecha 3 de septiembre de 1997, el Consejo de Educación Superior acordó: A) Conceder un plazo improrrogable de tres meses al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" para que cumpla con las observaciones presentados por la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior que visitó el Centro. B) Mandó que el Centro Regional cumpliera las siguientes recomendaciones: B.1.- Enriquecer y mejorar las fuentes bibliográficas de acuerdo con las seis carreras universitarias, proponer por lo menos un libro de texto por asignatura y tres libros de consulta. B.2.- Solicitar la Incorporación o el Reconocimiento de los Títulos de sus Docentes, afiliación a un Colegio Profesional Universitario y que la Universidad se le provea de una formación pedagógica a nivel universitario. Contratar gradualmente según las necesidades personal a tiempo completo y sobre todo poner un Coordinador para cada Carrera. 2.- Con fecha 17 de diciembre de 1997 el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" informa en la Sesión No.100 de fecha 17 de diciembre al Consejo que han cumplido con las Recomendaciones del Acuerdo No.572-96-97, emitiendo el Consejo el Acuerdo No.607-100-97, en donde manda que la comisión visite nuevamente las instalaciones del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" para corroborar tal información. En cumplimiento al Acuerdo No.607-100-97, de fecha 17 de diciembre de 1997 la comisión nombrada visitó el día viernes 27 de marzo de 1998 la sede Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" pudiendo constatar lo siguiente: **ESPACIO FÍSICO:** El Centro ha construido cinco (5) nuevas aulas, bien acondicionadas, sumando un total de quince

(15) aulas para uso general. **BIBLIOTECA:** Cuenta con 724 volúmenes de 400 que tenía el a_o pasado. La Lic. Doris de Reynaud, Directora del Centro informó que el 29 de enero del presente año el Rev. Ángel Garachana a través del Comité de Directores organizó el Comité Académico, integrado por empresarios de la localidad proponiéndose como meta que la biblioteca del Centro Regional sirva de consulta a la sociedad de San Pedro Sula. **RECURSO HUMANO: CATEDRÁTICOS** De los treinta y cinco docentes con que cuenta el Centro, 24 tienen que solicitar Incorporación, Reconocimiento o Afiliación a un Colegio Profesional Universitario. **COORDINADORES** El Centro ya cuenta con los coordinadores por Carrera siendo ellos: 1.- Ing. Gerardo Zelaya Coordinador de Ingeniería Industrial 2.- Lic. Enrique Dolmo Coordinador de Banca y Finanzas 3.- Lic. José Antonio Gabrie Coordinador de Ciencias Ambientales 4.- Inga. Mayra González Coordinadora de Ingeniería en Ciencias de la Computación 5.- Lic. Aroldo Salguero Coordinador de Sociales (Letras) De los 35 docentes del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en San Pedro Sula, podemos decir que su situación es la siguiente:

SITUACIÓN	NUMERO
PENDIENTES DE INCORPORACIÓN DEL TITULO	5
PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DEL TITULO	5
NO PERTENECEN A NINGÚN COLEGIO PROFESIONAL	12
NO TIENEN PROBLEMAS	10
NO TIENEN EL NIVEL DE LICENCIATURA	2

CARRERAS QUE SE OFERTAN: 1.- Carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura. 2.- Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales, en el grado de Licenciatura. 3.- Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el grado de Licenciatura. 4.- Carrera de Banca y Finanzas en el grado de Licenciatura. 5.- Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura. 6.- Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura. En cuanto a la matrícula el Centro actualmente tiene un total de 272 alumnos, se ha incrementado la matrícula con 72 nuevos alumnos mas que el a_o pasado. **RECOMENDACIONES** La comisión sugiere al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: Dar un plazo de treinta (30) días para iniciar el proceso de Incorporación, Reconocimiento y

de Colegiación en los casos que exista el Colegio Profesional correspondiente. Ciudad Universitaria, treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
Ing. ROBERTO CÁCERES CASTRILLO Rector - UTH, Dra. NORMA MARTÍN DE REYES Secretaria - CES"

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 616-103-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 572-96-97 de fecha 30 de septiembre de 1997 el Consejo de Educación Superior acordó, conceder un Plazo de tres meses al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" para que cumpliera con las observaciones del informe presentado por la Comisión nombrada al efecto.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 607-100-97 de fecha 17 de diciembre de 1997 este Consejo mandó que la Comisión nombrada visitara nuevamente las instalaciones del Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" para constatar el cumplimiento del Informe.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior ha recibido el Informe por parte de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 491-87-96 de fecha 2 de octubre de 1996. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Comisión sobre la visita realizada al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Se_ora Reina de la Paz" el 27 de marzo de 1998. **SEGUNDO:** Dar un plazo de treinta (30) días para que los docentes del referido Centro Regional inicien el proceso de Incorporación, Reconocimiento y de Colegiación de Títulos en los casos que exista el Colegio Profesional correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA REVISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO CADUCADOS. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Revisión de Planes de Estudio Caducados, mismo que a la letra dice:

"ACLARACIÓN AL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA REVISIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS CADUCADO, MARZO DE 1998 La Dirección de Educación

Superior considera conveniente aclarar a los miembros del Consejo de Educación Superior sobre el Informe de Planes de Estudios Caducados, que se presentó en la sesión celebrada en marzo del año en curso. En las memorias de los centros y la Estadística del Nivel de Educación Superior, Honduras, C.A. 1996 N° 1 aparecen las carreras que los centros ofrecieron en 1996 con el número de alumnos matriculados.- Esta información se comparó con el seguimiento de acuerdos de los planes de estudios aprobados por el Consejo de Educación Superior y se dedujo que carreras no se ofertaron en 1996.- En relación a la reacción de los centros sobre el referido informe, expresamos lo siguiente. Es válida la explicación que dio el Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" en relación a la carrera Licenciatura en Ciencias Religiosas. En relación a la Universidad de San Pedro Sula se reconoce que el nombre correcto de la Carrera es Ingeniero Agrónomo Administrador, pero no tiene matrícula en 1996 según la memoria que enviaron.- En relación a la Universidad Tecnológica Centroamericana se comprobó que la carrera Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad fue aprobada en septiembre de 1996 por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 485-86-96 y que por lo tanto no podía reportarse con matrícula en la Memoria de 1996. La Universidad José Cecilio del Valle, no reportó matrícula en 1996 en la carrera de Licenciatura en Administración Forestal y no hay un acuerdo del Consejo de Educación Superior sobre el cierre de las carreras Técnico Universitario en Diseño Arquitectónico y Técnico Universitario en Ingeniería Civil. Los centros, Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Universidad Tecnológica de Honduras y la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz" es del parecer que aceptan el informe. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**

En este punto, la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad de José Cecilio del Valle, solicitó la palabra para dar lectura a los siguientes documentos:

"29 de marzo, 1993. Se_ora NORMA MARTÍN DE REYES, Directora Educación Superior, UNAH, Su Oficina. Estimada Sra. de Reyes: En atención a su oficio DES No. 048 del 12 de marzo del corriente acompa_o la siguiente documentación: 1.- Estatutos de la Asociación Hondure_a para el Fomento de la Educación Superior. Publicada en la Gaceta No. 22142 del 11 de

marzo de 1977. 2.- Estatutos de la Universidad José Cecilio del Valle. Aprobado por la Comisión de Educación Superior. Acuerdo No. 1605 EP del 8 de mayo 1978, Gaceta No. 22501 del 19 de mayo 1978. 3.- Reglamento Interno de la Universidad José Cecilio del Valle, aprobado por la Secretaría de Trabajo y Asistencia Social. 4.- Normas Académicas de la Universidad, aprobadas por el Consejo Directivo de la Universidad. En los documentos citados arriba está la información solicitada, para propósito de registro. Agradezco su interés en la Universidad José Cecilio del Valle y me valgo de la oportunidad para saludarla. Cordialmente, **IRMA ACOSTA DE FORTÍN**, Rectora. IAF/cpg, cc:archivo."

"01 de agosto de 1996. DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIUDAD. Estimada Do_a Norma: En cumplimiento del Acuerdo No. 450-82-96 acompa_o para registro en esa Dirección los planes de estudio de las carreras: LICENCIATURAS: Administración de Empresas Forestales, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Forestales, Periodismo, Ingeniería de la Construcción, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería en Sistemas de Computación. TÉCNICO Técnico en Dise_o Gráfico, Técnico en Periodismo, Técnico en Construcción, Técnico en Dise_o de Interiores, Técnico en Procesamiento Electrónico de Datos, Técnico en Turismo, Técnico en Administración. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo. Atentamente, Irma Acosta de Fortín, Rectora."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 617-103-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Acuerdo No.602-102-98, de fecha 11 de marzo de 1998 la Dirección de Educación presentó un informe sobre la revisión de Planes de Estudios Caducados. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.458-83-96, de fecha 3 de julio de 1996, este Consejo aprobó la adición de un segundo párrafo al Artículo No.84 de las Normas Académicas para dejar sin valor y efecto los Planes de Estudio que no son ejecutados dentro de los 15 meses siguientes a la fecha de su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo No.458-83-96 que contempla la adición al Artículo No.

84 de las Normas Académicas, no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** Que la Dirección de Educación Superior en una Sesión posterior conceptualice los elementos a revisar sobre Planes de Estudio Caducados o Carreras no Ofertadas, previo a la revisión y posterior publicación del Acuerdo No.458-83-96, en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFIQUESE.**

SÉPTIMO: RECURSO DE APELACIÓN Y REMISIÓN DE AUTOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al Recurso de Apelación de la Universidad José Cecilio del Valle, mismo que a la letra dice:

"COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS. **CONSTANCIA.** El Suscrito Administrador del Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que el Profesional del Derecho DONATO FORTÍN PINEL, está inscrito en el Colegio de Abogados, desde el a_o 1964, bajo el número 0493, teniendo en trámite su sello profesional. La presente Constancia tiene vigencia hasta el quince de marzo del a_o en curso. Y para los fines que el interesado convengan, se le extiende la presente constancia en la Ciudad de Comayaguela, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Lic. José Amado Alemán Canaca, Administrador, Colegio de Abogados de Honduras. CC:archivo."

"SE INTERPONE Y FORMALIZA RECURSO DE APELACIÓN - REMISIÓN DE LOS AUTOS JUNTO CON EXPEDIENTE. **HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Yo, DONATO FORTÍN PINEL, de generales conocidas, actuando en mi condición de apoderado legal de la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, extremos los cuales se encuentran acreditados en la Solicitud de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con la finalidad que se apruebe a mi representada el funcionamiento de la Carrera Universitaria de DERECHO en el grado de LICENCIATURA, con el debido respeto comparezco ante vos, interponiendo y formalizado el recurso de

apelación lo que hago basado en los hechos y razones legales siguientes: **FUNDAMENTOS DE IMPUGNACIÓN.** 1. Tal y como lo indiqué en el preámbulo del presente escrito, en la fecha indicada se presentó la solicitud para la aprobación de la Carrera Universitaria de Derecho en el grado de Licenciatura, que conforme al Artículo 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, dicha solicitud debió resolverse en un plazo máximo de ciento ochenta días, y siendo que obviamente no se resolvió en el plazo indicado por la Ley se procedió a solicitar una pronta resolución, ya que los plazos indicados por la Ley no se pueden modificar en ningún momento por particulares y mucho menos por autoridades, al solicitar la pronta resolución y de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos y según consta en acta notarial levantada al efecto y de lo cual le consta al se_or LUIS BARAHONA DONAIRE, el Honorable Consejo de Educación Superior después de transcurridos los ocho días hábiles que establece el Artículo citado, no emitió resolución alguna por lo que se entiende y se estima denegada la petición y en consecuencia procedía la interposición del recurso de Apelación lo que así se hizo, pero que el Honorable Consejo declaró inadmisibles con lo cual se puso en precario el Derecho de Defensa de mi representada; no obstante no existir una resolución en aquel momento y por el silencio administrativo procedía sin lugar a dudas el Recurso de Apelación, en virtud de silencio administrativo debidamente constatado. 2. En base a lo anterior y de conformidad a los Artículos 137, 139, y 140 de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con el Artículo 11 de la Ley de Educación Superior y Artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, se interpusieron los recursos mencionados y se formalizó el Recurso de Apelación, ya que mi representada en la solicitud inicial para la aprobación y funcionamiento de la Carrera Universitaria, adjunto la documentación requerida por la Ley, además que el escrito inicial reunía los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y de conformidad al Artículo 63 del cuerpo legal citado en ningún momento se le requirió de manera formal para mejorar el escrito por lo que se entiende que todo se presentó conforme a Derecho y si la Dirección o el Honorable Consejo de Educación Superior no resolvieron lo pertinente en el plazo establecido por la Ley, actuaron al margen de la misma y por ende en flagrante violación de lo dispuesto en el marco legal por lo que procedía declarar con lugar el

Recurso de Reposición y en caso de que se denegara o rechace el mismo, debían tener por interpuesto de manera subsidiaria el Recurso de Apelación, el cual se formalizó en el mismo acto. 3. Reitero, el Honorable Claustro Pleno, en caso de que no se hubiera admitido y otorgado el recurso de reposición y conociendo del recurso de apelación, en estricta observancia de la Ley y tomando en cuenta el o los plazos legales, así como que en el momento oportuno se presentó solicitud con los requisitos y documentación requeridos por la Ley que los órganos inferiores no resolvieron de conformidad a la Ley por haber dejado transcurrir los plazos legales en flagrante violación del Artículo 80 de la Constitución de la República, procedía que en el momento procesal oportuno se declarara con lugar el Recurso de Apelación, otorgando la aprobación para el funcionamiento de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura a favor de mi Representada. 4. Reitero, el Honorable Consejo a través de la Secretaría del mismo puso en peligro el Derecho de Defensa de mi representada ya que no admitió en forma los recursos de Reposición y Apelación interpuestos en tiempo y forma y al contrario mediante un Acuerdo número 594-99-97 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete del cual me notifiqué en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, resolución extemporánea mediante la cual se imprueba el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, contra dicha resolución se interpone y formaliza en este acto el Recurso de Apelación, por los argumentos expresados ya que en primer lugar el Honorable Consejo no resolvió en tiempo y forma y en segundo lugar mi representada presentó toda la documentación requerida por la Ley en aquel momento y a la solicitud inicial se le dio curso sin ningún previo de admisión, ni requerimiento legal tal y como lo establece el Artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se entiende que la solicitud se presentó conforme a Derecho y con toda la Documentación requerida por la Ley, en la actualidad la Secretaría del Consejo de Educación Superior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sesión número 100 de fecha diecisiete de diciembre de 1997, ha remitido en fecha 11 de febrero del año en curso una nota en la cual se especifican los documentos que se deben acompa_ar para la solicitud de creación y funcionamiento de una carrera universitaria. Documentación que no es aplicable al presente caso, así mismo considero necesario dejar establecido que para asegurar la situación jurídica reclamada se contrataron

los servicios de un Notario Público quien mediante actas notariales logró comprobar en primer lugar, la no existencia de una resolución en tiempo y forma y en segundo lugar que el expediente en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las tres de la tarde aproximadamente no existía ni siquiera el auto de admisión de la solicitud inicial y que no había resolución; que no se encontraba en el expediente el escrito de pronta resolución, que el escrito en donde se interponen recurso de reposición y subsidiaria apelación de fecha 23 de octubre de mil novecientos noventa y siete, si estaban en el expediente pero no tenían auto de recibido, de admisión y tampoco resolución alguna, en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete siendo las once de la ma_ana o sea al día siguiente se logró constatar que la solicitud inicial ya tenía auto de recibido, se constató la existencia de toda la documentación presentada por mi representada, se constató la existencia del escrito de pronta resolución con un simple auto de recibido y misteriosamente aparecen resueltos los recursos de reposición y el de apelación, por las razones expuestas debe otorgarse el Recurso de Apelación. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Se ampara lo anterior en los Artículos 61, 80 y 156 de la Constitución de la República; 11, 17, literal ch) y demás aplicables de la Ley de Educación Superior; 2, 12, 13 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 61, 63, 85,86, 130, 131, 139, 140 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo en reitero de mis respetos pido: admitir el presente escrito, conjuntamente con la constancia extendida por el Colegio de Abogados de Honduras, teniendo por interpuesto y formalizado el Recurso de Apelación, remitirlo al Honorable Claustro Pleno para su decisión, de manera conjunta con el expediente e informe que manda la Ley en el plazo establecido y finalmente se solicita resolver conforme a derecho. Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 1998. DONATO FORTÍN PINEL. Presentado el anterior Recurso de Apelación con el documento que se acompa_a en la Dirección de Educación Superior, el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dos con treinta minutos de la tarde. **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR".** CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES", DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. TRASLÁDESE AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA SU RESOLUCIÓN. -

NOTÍFIQUESE. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES.** DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR."

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 618-103-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha tres de marzo del presente a_o, la Universidad "José Cecilio del Valle" por medio de su Apoderado Legal, presentó escrito interponiendo Recurso de Apelación por no estar conforme con lo resuelto en Acuerdo No.594-99-97, de fecha cinco (5) de noviembre de 1997 y notificando el dieciocho (18) de febrero del corriente a_o.

CONSIDERANDO: Que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal establecido.

CONSIDERANDO: Que el Claustro Universitario, de conformidad con el Artículo No.10 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sesiona ordinariamente el primero de marzo y primero de diciembre de cada a_o y extraordinariamente cuando sea necesario, por convocatoria del Consejo Universitario o por resolución de dos tercios de sus propios miembros.

CONSIDERANDO: Que la parte apelante, con fecha dieciséis de abril del presente a_o presentó manifestación solicitando que, por medio del Consejo Universitario se convoque a sesión extraordinaria al Honorable Claustro Pleno para la resolución del Recurso de Apelación interpuesto. **POR TANTO:** En uso de las facultades que está investido el Consejo de Educación Superior,

ACUERDA: PRIMERO: Admitir los escritos presentados por la Universidad "José Cecilio del Valle" de interposición de Recurso de Apelación y manifestación para convocatoria de sesión extraordinaria. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario para ante el Claustro Pleno Universitario, el expediente íntegro formado con la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la precitada Universidad. Artículo 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 11 de la Ley de Educación Superior, 13 de su Reglamento General y 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.-**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE

**ATLÁNTIDA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS,
UTH. ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura a la Solicitud de la Universidad Tecnológica de Honduras, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL. ACOMPAÑO DOCUMENTOS, EL TRÁMITE DE RESOLUCIÓN, TRANSCRIPCIÓN. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; HONORABLE SECRETARIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Ramón Zúniga Ugarte, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la Ciudad de San Pedro sula, Departamento de Cortés, en tránsito por ésta ciudad, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, con carnet de Colegiación Número: 0505 y despacho profesional en la 10 Ave. 11 calle No. 0., 97 de la misma ciudad, Teléfonos 553-1972 557-9663, el cual señalo para efecto de notificación de índole Administrativa, respetuoso comparezco ante Vos en mi condición de Apoderado de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.), condición que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a este escrito, para que se mande a agregar a los autos, solicitando se apruebe a mi mandante la apertura de un Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, la que fundo en los hechos y consideraciones y disposiciones legales correspondiente. HECHOS: PRIMERO: Mi mandante, la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS", (U.T.H.), es una entidad legalmente autorizada por las autoridades competentes para funcionar como tal, señalando como lugar en que radica la misma en lo relativo a su Personería Jurídica, el correspondiente expediente que radica en este Despacho y que señalo como lugar en que se encuentra para los fines legales pertinentes y de donde pido se certifiquen todas las actuaciones que se requieran para efecto de las aprobaciones que solicito y que desde luego que tales Certificaciones sean agregadas a estos autos. SEGUNDO: Para los fines y propósitos de este memorial, me permito acompañar los siguientes documentos: 1.- Situación General de La Ceiba: Poblacional, Socioeconomía y Educativa; 2.- Listado del personal directivo, administrativo y docente; 3.- Currículos del personal docente; 4. Inventario; 5. Planos de instalaciones físicas. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo esta solicitud en los Artículos 24, inciso C, de la Ley

de Educación Superior, Artículo 43, inciso C, del Reglamento de la Ley de Educación Superior y Artículos 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior. PETICIÓN: Reiterando las muestras de mi respeto solicitó: Admitir la presente solicitud con las copias que se acompañan, darle trámite que en Derecho corresponde y en definitiva emitir Resolución aprobando a la "Universidad Tecnológica de Honduras" (U.T.H.) la apertura de su Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Tegucigalpa, D.C., treinta de marzo de 1998. (firma)"

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 619-103-98 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido la Solicitud de Aprobación y Apertura de un Centro Regional en la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Superior de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y Artículo No. 49 de sus Normas Académicas. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 de la Ley y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación y Apertura de un Centro Regional en la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren la Opinión Razonada y el Dictamen respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE EL ACUERDO NO. 516-90-97 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE POSTGRADOS.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre el Acuerdo No. 516-90-97 del Consejo de Educación Superior sobre los Criterios para la Aprobación de Postgrados, mismo que a la letra dice:

"DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE EL ACUERDO No. 516-90-97 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE POSTGRADOS.

En la sesión ordinaria No. 92 de fecha 31 de marzo de 1998 del Consejo Técnico Consultivo y posteriormente por escrito de varios centros de Educación Superior opinaron en torno a los criterios para la aprobación de postgrados. 1. Existe una preocupación sobre su aplicabilidad, especialmente en lo referente en la obligación de desarrollar el pregrado correspondiente con anterioridad, por las siguientes razones: a. El desarrollo mundial de la Educación Superior permite el manejo de los estudios de postgrado bajo los criterios de interdisciplinaridad, intradisciplinaridad, pluridisciplinaridad, y multidisciplinaridad, tal es el caso de una Maestría en Ciencias Ambientales, las que pueden abordarse más eficazmente desde los diferentes ángulos de las ciencias, tecnologías y profesiones específicas. Otro ejemplo sería el de Derechos Humanos que puede ser una maestría o especialidad, y pueden inscribirse Médicos, Psicólogos, Abogados, Maestros, Licenciados en Ciencias Policiales y otros, ya que se trata de un campo que compete a toda la sociedad y al cual se encuentran vinculados casi todas las profesiones. b. En la actualidad la formación de recursos humanos para atender los pregrados, con raras excepciones, no se puede hacer en el exterior debido a los costos excesivos que implica la realización de estos estudios en universidades extranjeras. En vista de ello, el país requiere de la apertura de un mayor número de programas de postgrado para atender las necesidades de recursos humanos de la sociedad hondureña, incluidos los destinados al ciclo de postgrado. por ejemplo, convendría especializar diversos profesionales en otras nuevas áreas, porque no existen en el país los profesionales graduados capaces en convertirse en profesores de los pregrados correspondientes. c. Las políticas de Educación Superior en Honduras y los proceso de acreditación nacionales e internacionales, a los que es necesario y provechoso someterse, implican que las universidades cuenten con un número creciente de profesores postgraduados en diversos campos. Sería impropio tener que abrir múltiples ofertas de pregrado con este único propósito, en tanto que los estudios de postgrado son de menor duración y hacen crecer cualitativamente al personal, que por razones de costo, y no poder prescindir de sus servicios deben ser necesariamente especializados en el país. d. La historia de los estudios de postgrado en la segunda mitad del presente siglo nos muestra que es en este sub-nivel donde han surgido numerosos campos nuevos de carácter científico y tecnológico, fruto del esfuerzo de dos o más

departamentos especializados, tal es el caso de los Estudios en Género, Estudios Culturales, Criminología, Desarrollo Local, Integración, Multimedia, Estudios por la Igualdad, Oceanografía, Estudios Latinoamericanos, Arte y Psicoterapia, Economía del Desarrollo, Salud Pública, etc. e. Ante las macrotendencias de la globalización y la integración, se registra un proceso de internalización de criterios también en materia universitaria. A nivel mundial se evidencia una apertura hacia el desarrollo de campos científicos y tecnológicos nuevos, híbridos, integrados, que no tienen su equivalente a fin de que nuestros profesionales no sean forzados en situaciones de desventajas en relación al resto de sus colegas a nivel internacional. f. Existen en otros países centros de educación Superior de alta calidad que ofrecen únicamente estudios de postgrado, y no ofrecen el correspondiente pregrado. 2. Por otra parte en el acápite segundo de la parte resolutive del Acuerdo, se establece que la Comisión "informe sobre su incorporación en las Normas Académicas para que tengan carácter de obligatorio cumplimiento". Es de hacer notar que según la Ley de Educación Superior; Reglamento y las Normas según la Ley de Educación Superior, la facultad normativa es del Consejo de Educación Superior, y esta es una facultad indelegable. La incorporación a las Normas de los criterios vía articulado nuevo supone una reforma por adición a estas, y en consecuencia ha menester de que se siga el procedimiento formal que concluye con la publicación en el diario oficial "La Gaceta". 3. En base a las anteriores consideraciones se solicita al Consejo de Educación Superior: - Se suspenda la aplicación y del Acuerdo No. 516-90-57 mediante el cual se le da vigencia a los criterios para la apertura de postgrados en el nivel superior. - Se integre una comisión interinstitucional para hacer un estudio más a profundidad y elaborar una nueva propuesta de criterios más de acuerdo al desarrollo actual de la educación mundial. Lic. Leticia Ma-Tay, Presidenta, Consejo Técnico Consultivo."

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 620-103-98 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 539-92-97, de fecha 7 de mayo de 1997, El Consejo de Educación Superior aprobó el documento "Criterios para la Apertura de Postgrados en el Nivel de Educación

Superior". **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo Técnico Consultivo ha presentado Solicitud de Reforma al Acuerdo antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior deberá emitir Opinión Razonada de acuerdo a los requisitos y procedimientos reglamentarios a los diversos asuntos que le solicite el Consejo. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 24 de la Ley literal g) y 43 literal g) de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre el Acuerdo No.516-90-97 del Consejo de Educación Superior sobre los Criterios para la Aprobación de Postgrados. **SEGUNDO:** Remitir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo a la Dirección de Educación Superior para que elabore la respectiva Opinión Razonada. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONVOQUE A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A EFECTO DE RESOLVER SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, dio la palabra al Lic. Ramón Ulises Salgado Pe_a, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", quien solicitó al Consejo de Educación Superior el cumplimiento del Acuerdo No.591-99-97 del 5 de noviembre de 1997, para que se convoque a una Sesión Extraordinaria a efecto de resolver sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Educación Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Después de conocer la solicitud de la Universidad Pedagógica, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 621-103-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" para que se realice una Sesión Extraordinaria a efecto de resolver sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Educación Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.591-99-97 de fecha 5 de noviembre de 1997, éste Consejo nombró una comisión para que informara a

la mayor brevedad posible sobre la anterior solicitud, a efecto de convocar a una Sesión Extraordinaria si fuese necesaria. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre convocar a una Sesión Extraordinaria para la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Educación Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado. **SEGUNDO:** Previo a se_alar la Sesión Extraordinaria solicitada, que la Comisión nombrada mediante Acuerdo No.591-99-97 de fecha 5 de noviembre de 1997, presente el informe correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 622-103-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de

conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:**

PRIMERO: Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANTOS BAUDILIO AVILA de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1244-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras, con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a SANTOS BAUDILIO AVILA. R-02-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ONDINA PINSEAU OLIVAREZ de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1245-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a ONDINA PINSEAU OLIVAREZ. R-03-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA LUISA TABORA de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1246-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras, en el Estadio de Bachiller Universitario a MARIA LUISA TABORA. R-04-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por REINA MARIA ARTICA BRIZUELA de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1247-04-98 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a REINA MARIA ARTICA BRIZUELA. R-05-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RONI FACUNDO BONILLA de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1248-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras, con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a RONI FACUNDO BONILLA. R-06-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LYNDON MARTIN BODDEN JACKSON de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1249-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a LYNDON MARTIN BODDEN JACKSON. R-07-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE BENITO MARTINEZ VELASQUEZ de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1250-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras, con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a JOSE BENITO MARTINEZ VELASQUEZ. R-08-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KARLA YAMILETH OSORIO RAUDALES de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1251-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura

a KARLA YAMILETH OSORIO RAUDALES. R-09-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CELIA AIDA FIALLOS LOPEZ de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1252-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a CELIA AIDA FIALLOS LOPEZ. R-10-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MERY LEONOR PEÑA NUÑEZ de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1253-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a MERY LEONOR PEÑA NUÑEZ. R-11-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GILDA DINORA OYUELA IZAGUIRRE de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1254-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, en el Grado de Licenciatura a GILDA DINORA OYUELA IZAGUIRRE. R-12-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GLORIA ALBERTINA CALIX ZUNIGA de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1255-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura a GLORIA ALBERTINA CALIX ZUNIGA. R-13-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título

presentada por LESLY SUYAPA JUAREZ de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1256-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras, en el Estadio de Bachiller Universitario a LESLY SUYAPA JUAREZ. R-14-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DIMAS EDUARDO MOYA SANCHEZ de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1257-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a DIMAS EDUARDO MOYA SANCHEZ. R-15-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIO ARTURO FERRERA MEZA de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1258-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a CLAUDIO ARTURO FERRERA MEZA. R-16-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FRANK ALBERTO MALTEZ LAM de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1259-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a FRANK ALBERTO MALTEZ LAM. R-17-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDUARDO ORELLANA VILLA de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1260-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura

a EDUARDO ORELLANA VILLA. R-18-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARGARITA ILONA GARCIA SANTACRUZ de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1261-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a MARGARITA ILONA GARCIA SANTACRUZ. R-19-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDDA ZORAIDA CABALLERO CASTELLANOS de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1262-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a EDDA ZORAIDA CABALLERO CASTELLANOS. R-20-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por INDIRA MARIA MERCEDES MOLINA SALGADO de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1263-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a INDIRA MARIA MERCEDES MOLINA SALGADO. R-21-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KELLY CHYARA SAHURI SANTOS de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1264-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a KELLY CHYARA SAHURI SANTOS. R-22-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EMY FELISA ARRIAGA de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1265-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de

Licenciatura a EMY FELISA ARRIAGA. R-23-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MILDRED GRICELDA LOPEZ CARCAMO de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1266-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MILDRED GRICELDA LOPEZ CARCAMO. R-24-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LEDA MERCEDES TORRE MONCADA de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1267-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a LEDA MERCEDES TORRE MONCADA. R-25-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HEYDI JEANETTE LOPEZ ALVARADO de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1268-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a HEYDI JEANETTE LOPEZ ALVARADO. R-26-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS ALBERTO HENRIQUEZ NUÑEZ de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1269-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a LUIS ALBERTO HENRIQUEZ NUÑEZ. R-27-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SUSAN GABRIELA SALGADO SANCHEZ de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable

No.1270-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a SUSAN GABRIELA SALGADO SANCHEZ. R-28-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALBA LETICIA CRUZ HERNANDEZ de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1271-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ALBA LETICIA CRUZ HERNANDEZ. R-29-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GISSELA YANIRE FIGUEROA VELASQUEZ de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1272-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a GISSELA YANIRE FIGUEROA VELASQUEZ. R-30-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA MARIA MALDONADO VENTURA de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1273-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA MARIA MALDONADO VENTURA. R-31-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por IVONNE ELIZABETH BORJAS COLINDRES de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1274-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a IVONNE ELIZABETH BORJAS COLINDRES. R-32-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por

LEDIA ALBERTINA RIVERA MEJIA de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1275-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a LEDIA ALBERTINA RIVERA MEJIA. R-33-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OMAR ANDRES GARCIA CALDERON de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1276-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría a OMAR ANDRES GARCIA CALDERON. R-34-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS GUILLERMO IRIAS FLETES de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1277-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura a CARLOS GUILLERMO IRIAS FLETES. R-35-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JACKSON ADALID TURCIOS CARRASCO de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1278-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a JACKSON ADALID TURCIOS CARRASCO. R-36-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GRISSEL MARLEN VALLEJO VELASQUEZ de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No. 1279-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a GRISSEL MARLEN VALLEJO VELASQUEZ. R-37-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título

presentada por DINA ESMERALDA GOMEZ LOPEZ de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1280-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a DINA ESMERALDA GOMEZ LOPEZ. R-38-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LEYLA LIZBETH GUTIERREZ ORTEGA de Ingeniera Civil en el R Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1281-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a LEYLA LIZBETH GUTIERREZ ORTEGA. R-39-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE JORGE CANALES MARTINEZ de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle", en virtud de dictamen favorable No.1282-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a JOSE JORGE CANALES MARTINEZ. R-40-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SERGIO MAURICIO ACOSTA VALDES de Licenciado en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en virtud de dictamen favorable No.1283-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura a SERGIO MAURICIO ACOSTA VALDES. R-41-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HAYLEEN LAINEZ BLANDON de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1284-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a HAYLEEN LAINEZ BLANDON. R-42-103-98. Aprobar la

solicitud de Reconocimiento de Título presentada por AIDA BARAHONA MARTINEZ de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1285-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a AIDA BARAHONA MARTINEZ. R-43-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO TULLIO LARIOS CARDONA de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1286-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARCO TULLIO LARIOS CARDONA. R-44-103-98. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ADRIANA MARIA MARADIAGA REYES de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1287-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ADRIANA MARIA MARADIAGA REYES. I-45-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RANFIS BOLIVAR MERCADO ERAZO del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.439-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura de RANFIS BOLIVAR MERCADO. I-46-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por TRUMAN BITELIO MEMBREÑO del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México habiéndose oído previamente el dictamen No.440-04-98 de la Secretaría

de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a TRUMAN BITELIO MEMBREÑO. I-47-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIRNA CONSUELO VELASQUEZ MORENO del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México habiéndose oído previamente el dictamen No.441-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a MIRMA CONSUELO VELASQUEZ MORENO. I-48-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL ANTONIO FAJARDO MARTINEZ del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México habiéndose oído previamente el dictamen No.442-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a MANUEL ANTONIO FAJARDO MARTINEZ. I-49-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HECTOR RUBEN CABALLERO CASTRO del Diploma de Especialista en Pediatría que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.443-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Pediatría en el Grado de Especialidad a HECTOR RUBEN CABALLERO CASTRO. I-50-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CLAUDIA ELIZABETH LARA PERLA del Título de Master en Microbiología Médica que obtuvo en Real Instituto Médico-Quirúrgico Karolinska, de Estocolmo, Suecia, habiéndose oído previamente el dictamen No.444-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en

Microbiología Médica en el Grado de Maestría a CLAUDIA ELIZABETH LARA PERLA. I-51-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIO ALEJANDRO ESPINOZA AGUILERA del Título de Especialidad en Neurología que obtuvo en la Universidad de Alcalá de Henares, España, habiéndose oído previamente el dictamen No.445-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Neurología en el Grado de Especialidad a MARIO ALEJANDRO ESPINOZA AGUILERA. I-52-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RENE GARCIA ANDINO del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México habiéndose oído previamente el dictamen No.446-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a RENE GARCIA ANDINO. I-53-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por VILMA GONZALEZ CONTRERAS del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México habiéndose oído previamente el dictamen No.447-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a VILMA GONZALEZ CONTRERAS. I-54-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROSARIO LARIZZA BOCANEGRA MONTOYA del Título de Bachelor of Business Administration (Administración de Empresas) que obtuvo en la Universidad de Winsconsin, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.448-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a ROSARIO LARIZZA BOCANEGRA MONTOYA. I-55-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por PEDRO MOYA IRIAS del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria que obtuvo en la Universidad de Sevilla, España, habiéndose oído

previamente el dictamen No.449-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el Grado de Especialidad a PEDRO MOYA IRIAS. I-56-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SUYAPA AURORA BEJARANO CACERES del Título de Especialidad en Oncología Clínica y Radioterapia que obtuvo en el Instituto de Cancerología "Dr. Bernardo del Valle" de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.450-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Oncología Clínica y Radioterapia en el Grado de Especialidad a SUYAPA AURORA BEJARANO CACERES. I-56-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE DANIEL RAMIREZ VASQUEZ del Diploma de Especialización y Residencia en Oftalmología que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.451-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Oftalmología en el Grado de Especialidad a JOSE DANIEL RAMIREZ VASQUEZ. I-58-103-98. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROBERTO JAVIER ALVARADO NEY del Título de Bachelor of Science(Licenciado en Ciencias de Alimentos) que obtuvo en la Universidad Estatal de Michigan, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.452-04-98 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Ciencias de Alimentos en el Grado de Licenciatura a ROBERTO JAVIER ALVARADO NEY. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DÉCIMO

TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 103 del Consejo de Educación Superior de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las seis con cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**